

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 120/2016, de 15 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión en el año 2016 de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la realización de acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales

201602170046037

III.463

BDNS (301341)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios:

a) Los titulares de los derechos de propiedad, arrendamiento, usufructo o posesión de superficies agrarias bien sean personas físicas o jurídicas de derecho privado y las agrupaciones. Para formar una agrupación se requerirá que, como mínimo, se agrupen cinco titulares de derechos reales sobre las parcelas agrarias objeto de los trabajos, sin necesidad de constituirse en entidad con personalidad jurídica.

b) Los Ayuntamientos y Mancomunidades propietarias de terrenos o montes de libre disposición.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas a la realización de acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 4/2006, de 18 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales y se convocan las mismas para el ejercicio 2006 (BOR Nº 71 30/05/06), modificada parcialmente por la Orden 2/2007, de 15 de marzo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial

Cuarto.- Cuantía: Importe total de treinta y un mil euros (201.000,00 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.06.5321.761.05 (80.000 €), 05.06.5321.762.05 (500 €), 05.06.5321.771 (120.000 €) y 05.06.5321.781 (500 €), todas ellas del proyecto 80702.3, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del año 2016.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente extracto de la Resolución de convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) 20.8.a) y 23.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=694948&web=000&proc=01307>

- Solicitudes.- El modelo oficial de la solicitud estará disponible en la Dirección General de Medio Natural (Pradoviejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al Ciudadano (calle Capitán Cortés, 1, Logroño), o a través de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/medioambiente), en el apartado trámites e impresos.

- Procedimiento de concesión.- Línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 8.3 del Decreto 14/2006, del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño a 15 de febrero de 2016.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.